



MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS ADMINISTRACIÓN 2012-2016



CONTRATO DE OBRA NÚMERO 17-2012. En el Municipio de Esquipulas del Departamento de Chiquimula, siendo las catorce horas del día Miércoles cinco de Diciembre de dos mil doce; nosotros: por una parte, CARLOS JOSE LAPOLA RODRIGUEZ, Alcalde Municipal de Esquipulas, del Departamento de Chiquimula, Guatemalteco, de cuarenta y seis años de edad, soltero, empresario, con domicilio en Esquipulas, Departamento de Chiquimula, con residencia en la 2 calle 1-03 zona 1 Barrio Jesús y María, Esquipulas, identificado con documento personal de **IDENTIFICACION** mil setecientos veintiuno espacio noventa y un mil doscientos noventa y siete espacio dos mil siete 1721-91297-2007, extendida por el Registro Nacional de Personas (**RENAP**), quien acredita su cargo según Acuerdo número cero siete guión dos mil once (07-2011) del Tribunal Supremo Electoral y Acta de toma de posesión cero tres guión dos mil doce (03-2012) de fecha quince de enero de dos mil doce, señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la Municipalidad de Esquipulas, departamento de Chiquimula, ó al teléfono 79430-130, quien actúa en representación legal de la Municipalidad de Esquipulas, Municipio del Departamento de Chiquimula, quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; por otra parte **OTTO GAMALIEL RAMOS** de 35 años de edad, soltero, constructor, guatemalteco, con domicilio en Chiquimula, se identifica con DPI dos mil doscientos treinta y cuatro espacio diecinueve mil sesenta espacio dos mil uno 2234 19060 2001 extendido por el Registro Nacional de personas RENAP del Departamento de Chiquimula, señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la oficina situada en la 2ª. Calle "B" 17-56 Colonia Bella Vista Zona 5, Chiquimula, ó al Teléfono 5590-7484, quién es único propietario legal de la Empresa **CONSTRUGUA**, según consta en Patente de Comercio de Empresa Mercantil Guatemalteca, extendida por el Registrador Mercantil General de la República, donde consta que fue inscrita como establecimiento individual bajo el número de registro 349487, a folio 348, del libro 311 de empresas Mercantiles, categoría única, con número de identificación tributaria NIT- 2899096-K, y que en lo sucesivo se le denominará

ESQUIPULAS, CAPITAL CENTROAMERICANA DE LA FE.

Teléfonos: 7943-0130 / 7943-0252 / 7943-0253 / 7943-2632. Fax: 7943-1241 informacion@muniesquipulas.com

16:00
CONSTRUGUA
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
ENCARGADO(A)
DE CONTRATOS
DELEGADO(A) MUNICIPAL

LA EMPRESA. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE OBRA**, para lo cual en lo sucesivo los otorgantes nos denominamos **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** respectivamente; la Compañía que garantice el cumplimiento de este contrato se denominará **LA AFIANZADORA** y la persona representante de **LA MUNICIPALIDAD** en la obra, sobre aspectos técnicos administrativos inherentes a la ejecución del contrato se denominará **EL SUPERVISOR**. Ambos comparecientes, en las calidades con que actuamos convenimos celebrar el **CONTRATO DE OBRA**, contenido en las cláusulas siguientes.-----

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato de obra se suscribe con fundamento en A) Los artículos 1º, 9 numeral 5.2, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92; B) Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas Artículo 3, C) Artículos 35 inciso u) del Decreto Ley número 12-2002 del Código Municipal, D) punto CUARTO del Acta número 53-2012 de fecha tres de diciembre de dos mil doce del Libro de Sesiones del Concejo Municipal número setenta y seis en la cual se aprueba definitivamente la adjudicación a la **EMPRESA CONSTRUGUA** para la Ejecución del Proyecto "**AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO PASALJÁ, ESQUIPULAS, CHIQUIMULA**".-----

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN EL CONTRATO. Se tienen incorporados al presente documento contractual: La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; la solicitud de cotización, los planos, diseños, programas de trabajo, las especificaciones técnicas y cuadros de cantidades de trabajo objeto de este contrato. -----

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar para **LA MUNICIPALIDAD**, a base de precios totales por renglón que presentó en su oferta para el Proyecto "**AMPLIACION SISTEMA DE AGUA**

ESQUIPULAS, CAPITAL CENTROAMERICANA DE LA FE.

teléfonos: 7943-0130 / 7943-0252 / 7943-0253 / 7943-2632. Fax: 7943-1241 informacion@muniesquipulas.com

POTABLE CASERIO PASALJÁ, ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”, los cuales se detallan a continuación: -----

RESUMEN DEL PROYECTO								
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIALES	MANO DE OBRA	TRANSPORTE	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	CAPTACION TIPO PRESA	Unidad	1	Q.12,457.74	Q. 9,475.00	Q. 2,573.38	Q. 24,506.12	Q. 24,506.12
2	LINEA DE CONDUCCION	ml	1866	Q.18,950.00	Q.28,590.00	Q. 1,279.00	Q. 26.16	Q.48,819.00
3	RECUBRIMIENTO DE TUBERIA	ml	111	Q.13,258.50	Q.13,320.00	Q. 650.00	Q. 245.30	Q. 27,228.50
4	CAJA ROMPE PRESION 1 M3	Unidad	1	Q. 5,910.30	Q.2,300.00	Q. 600.00	Q. 8,810.30	Q. 8,810.30
5	PASO AEREO DE 20 MTS	Unidad	1	Q.22,930.72	Q. 5,250.00	Q. 700.00	Q. 28,880.72	Q. 28,880.72
6	1 VALVULA DE AIRE, 1 LIMPIEZA	Unidad	2	Q.3,701.26	Q. 1,200.00	Q. 200.00	Q. 2,550.63	Q. 5,101.26
7	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN 10m3	Unidad	1	Q.39,784.10	Q.14,570.00	Q. 1,800.00	Q. 56,154.10	Q. 56,154.10
SUMATORIA POR RENGLONES				116,992.62	74,705.00	7,802.38	-----	-----
COSTO TOTAL								199,500.00

17-12-12 16:00
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DE CHIQUIMULA
ENCARGADO (A) DE CUENTAS DE CHIQUIMULA
DELEGACION CHIQUIMULA

1 CAPTACION TIPO PRESA					
No.	Materiales	Cantidad	Unidad	Valor por Unidad	Total
1.1	Adaptador macho pvc de 2"	2.00	Unidad	Q. 12.40	Q.24.80
	Alambre de Amarre	20.00	Libra	Q. 8.50	Q.170.00
	Arena de rio	6.00	m3	Q 190.00	Q. 1,140.00
	Candado de 3"	2.00	Unidad	Q. 185.00	Q. 370.00
	Cemento	70.00	Saco	Q. 72.50	Q. 5,075.00
	Clavo de 2 1/2"	12.00	Libra	Q. 8.50	Q. 102.00
	Codo PVC de 2"	4.00	Unidad	Q. 11.50	Q.46.00
	Hierro 3/8" 2811 kg/cm ²	13.00	Varilla	Q. 35.38	Q. 459.94
	Piedra bola	6.00	M3	Q. 160.00	Q.960.00
	Piedrín	1.00	M3	Q. 280.00	Q. 280.00
	Regla 2" x 3" x 10	160.00	Pie tabla	Q. 5.50	Q. 880.00
	Tabla 1" x 12" x 12"	280.00	Pie tabla	Q. 5.50	Q.1,540.00
	Tubo PVC de 2" 160 psl	4.00	Unidad	Q. 150.00	Q. 600.00
	Válvula de compuerta de 2"	1.00	Unidad	Q. 600.00	Q.600.00
	Permatex Negro 460 g	2.00	Tubo	Q. 105.00	Q. 210.00
			Materiales		Q. 12,457.74
1.2	Mano de Obra y Transporte				

CONSTRUGUA

	Mano de Obra calificada Albañil	1.00	Unidad	Q. 2,025.00	Q. 2,025.00
	Mano de Obra calificada Ayudante	1.00	Unidad	Q. 7,000.00	Q. 7,000.00
	Instalación Hidráulica	1.00	Unidad	Q. 450.00	Q. 450.00
	Transporte	1.00	Global	Q.2,573.38	Q. 2,573.38
	Mano de Obra y Transporte				Q. 12,048.38
	TOTAL RENGLON				Q. 24,506.12

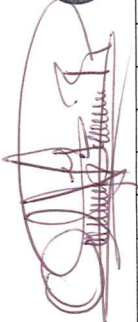
2 LINEA DE CONDUCCION					
No.	Descripción de artículo	Cantidad	Unidad	Valor por Unidad	Total
2.1	Materiales	1866	ML		
	Tubo PVC de 1 ¼" 160 psi	27.00	Tubo	Q. 65.00	Q. 1,755.00
	Tubo PVC 1" 160 psi	284.00	Tubo	Q. 55.00	Q. 15,620.00
	Solvente PVC	3.00	Galón	Q. 525.00	Q. 1,575.00
	Materiales				Q. 18,950.00
2.2	Mano de Obra y Transporte				
	Mano de Obra calificada Albañil	1,866.00	ML	Q. 10.00	Q. 18,660.00
	Mano de Obra calificada Ayudante	1,866.00	ML	Q. 5.00	Q. 9,330.00
	Instalación Hidráulica	1.00	Global	Q. 600.00	Q. 600.00
	Transporte	1.00	Global	Q. 1,279.00	Q. 1,279.00
	Mano de Obra y Transporte				Q. 29,869.00
	TOTAL RENGLON				Q. 48,819.00

3 RECUBRIMIENTO DE TUBERIA					
No.	Descripción del artículo	Cantidad	Unidad	Valor por Unidad	Total
3.1	Materiales	111	ML		
	Alambre de Amarre	15.00	Libra	Q. 8.50	Q. 127.50
	Arena de río	10.00	M3	Q. 190.00	Q. 1,900.00
	Cemento	100.00	Saco	Q. 72.50	Q. 7,250.00
	Clavo de 3"	6.00	Libra	Q. 8.50	Q. 51.00
	Piedra bola	2.00	M3	Q. 160.00	Q. 320.00
	Piedrín	7.00	M3	Q. 280.00	Q. 1,960.00
	Tabla de 1" x 12" x 12'	300.00	Pie tabla	Q. 5.50	Q. 1,650.00
	Materiales				Q.13,258.50
3.2	Mano de Obra y Transporte				
	Mano de Obra calificada Albañil	111.00	ML	Q. 80.00	Q. 8,880.00
	Mano de Obra calificada Ayudante	111.00	ML	Q. 40.00	Q. 4,440.00
	Transporte	1.00	Global	Q. 650.00	Q. 650.00
	Mano de Obra y Transporte				Q. 13,970.00
	TOTAL RENGLON				Q. 27,228.50

ESQUIPULAS, CAPITAL CENTROAMERICANA DE LA FE.

Teléfonos: 7943-0130 / 7943-0252 / 7943-0253 / 7943-2632. Fax: 7943-1241 informacion@muniesquipulas.com

CONSTRUGUA



4 CAJA ROMPE PRESION 1 M3

No.	Descripción del articulo	Cantidad	Unidad	Valor por Unidad	Total
4.1	Materiales				
	Adaptador macho pvc 1"	2.00	Unidad	Q. 8.00	Q. 16.00
	Alambre de amarre	5.00	Libra	Q. 8.50	Q. 42.50
	Arena de río	1.00	M3	Q. 190.00	Q. 190.00
	Candado de 3"	2.00	Unidad	Q. 185.00	Q. 370.00
	Cemento	30.00	Saco	Q. 72.50	Q. 2,175.00
	Clavo de 2 1/2"	3.00	Libra	Q. 8.50	Q. 25.50
	Clavo de 3"	1.00	Libra	Q. 8.50	Q. 8.50
	Codo PVC de 2" x 90°	2.00	Unidad	Q. 12.00	Q. 24.00
	Hierro 3/8" 2811 kg/cm ²	10.00	Varilla	Q. 35.38	Q. 353.80
	Permatex Negro 460 g	1.00	Tubo	Q. 105.00	Q. 105.00
	Piedra Bola	0.50	M3	Q. 160.00	Q. 80.00
	Piedrin	0.25	M3	Q. 280.00	Q. 70.00
	Regla 2" x 3" x 10	120.00	Pie tabla	Q. 5.50	Q. 660.00
	Tabla 1" x 12" x 12"	240.00	Pie tabla	Q. 5.50	Q. 1,320.00
	Tubo PVC de 2" 160 psi	2.00	Unidad	Q. 150.00	Q. 300.00
	Valvula de Compuerta de 1"	1.00	Unidad	Q. 170.00	Q. 170.00
			Materiales		Q. 5,910.30
4.2	Mano de Obra y Transporte				
	Mano de Obra calificada Albañil	1.00	Unidad	Q. 1,200.00	Q. 1,200.00
	Mano de Obra calificada Ayudante	1.00	Unidad	Q. 600.00	Q. 600.00
	Instalación Hidráulica	1.00	Global	Q. 500.00	Q. 500.00
	Transporte	1.00	Global	Q. 600.00	Q. 600.00
			Mano de Obra y Transporte		Q. 2,900.00
			TOTAL RENGLON		Q. 8,810.30

5 PASO AEREO DE 20 MTS

No.	Descripción del articulo	Cantidad	Unidad	Valor por Unidad	Total
5.1	Materiales	1.00	Unidad		
	Adap. Hembra pvc de 1"	2.00	Unidad	Q. 8.00	Q. 16.00
	Alambre de amarre	3.00	Libra	Q. 8.50	Q. 25.50
	Arena de río	5.00	M3	Q. 190.00	Q. 950.00
	Cable de 3/8"	20.00	Metro	Q. 90.00	Q. 1,800.00
	Cable de 1/2"	34.00	Metro	Q. 140.00	Q. 4,760.00
	Cemento	48.00	Saco	Q. 72.50	Q. 3,480.00
	Clavo de 3"	5.00	Libra	Q. 8.50	Q. 42.50
	Hierro de 3/8"	8.00	Varilla	Q. 35.38	Q. 283.04
	Hierro de 1/2"	8.00	Varilla	Q. 65.71	Q. 525.68
	Hierro de 3/4"	2.00	Varilla	Q. 154.00	Q. 308.00

ESQUIPULAS, CAPITAL CENTROAMERICANA DE LA FE.

Teléfonos: 7943-0130 / 7943-0252 / 7943-0253 / 7943-2632. Fax: 7943-1241 informacion@muniesquipulas.com

CONSTRUGUA

	Mordaza p/cable de 3/8"	25.00	Unidad	Q. 10.00	Q. 250.00
	Mordaza p/cable de 1/2"	24.00	Unidad	Q. 15.00	Q. 360.00
	Paral de 3" x 2" x 9'	320.00	Pie tabla	Q. 5.50	Q. 1,760.00
	Piedra bola	4.00	M3	Q. 160.00	Q. 640.00
	Piedrín	2.00	M3	Q. 280.00	Q. 560.00
	Tabla de 1" x 12" x 12'	480.00	Pie tabla	Q. 5.50	Q. 2,640.00
	Tensor 1 1/2"	1.00	Unidad	Q. 380.00	Q. 380.00
	Tubo H.G de 1" TL	4.00	Unidad	Q. 700.00	Q. 2,800.00
	Accesorios varios (codos, Niples, Guardacabo , etc).	1.00	Global	Q. 1,350.00	Q. 1,350.00
			Materiales		Q. 22,930.72
5.2	Mano de Obra y Transporte				
	Mano de Obra calificada Albañil	1.00	Unidad	Q. 3,250.00	Q. 3,250.00
	Mano de Obra calificada Ayudante	1.00	Unidad	Q. 1,200.00	Q. 1,200.00
	Mano de Obra Fontanero	1.00	Unidad	Q. 800.00	Q. 800.00
	Transporte	1.00	Global	Q. 700.00	Q. 700.00
			Mano de Obra y Transporte		Q. 5,950.00
			TOTAL RENGLON		Q. 28,880.72

6 1 VALVULA DE AIRE, 1 LIMPIEZA					
No.	Descripción del articulo	Cantidad	Unidad	Valor por Unidad	Total
6.1	Materiales	2.00	Unidad		
	Adaptador macho de 1"	2.00	Unidad	Q. 8.00	Q. 16.00
	Adaptador hembra de 1/2"	1.00	Unidad	Q. 2.00	Q. 2.00
	Alambre de amarre	2.00	Lbs	Q. 8.50	Q. 17.00
	Arena de río	0.75	M3	Q. 190.00	Q. 142.50
	Candado de 3"	2.00	Unidad	Q. 185.00	Q. 370.00
	Cemento	8.00	Sacos	Q. 72.50	Q. 580.00
	Clavo de 3"	2.00	Lbs	Q. 8.50	Q. 17.00
	Hierro de 3/8" 2811 kg/cm ²	2.00	Varilla	Q. 35.38	Q. 70.76
	Reducidor de 1" x 1/2"	1.00	Unidad	Q. 4.00	Q. 4.00
	Tee pvc de 1" x 1" x 1"	2.00	Unidad	Q. 6.00	Q. 12.00
	Piedra bola	0.40	M3	Q. 160.00	Q. 64.00
	Piedrín	0.20	M3	Q. 280.00	Q. 56.00
	Tabla de 1" x 12" x 12"	320.00	Pie tabla	Q. 5.50	Q. 1,760.00
	Válvula de Compuerta de 1"	1.00	Unidad	Q. 170.00	Q. 170.00
	Válvula de aire de 1/2"	1.00	Unidad	Q. 420.00	Q. 420.00
			Materiales		Q. 3,701.26
6.2	Mano de Obra y Transporte				
	Mano de Obra calificada Albañil	2.00	Unidad	Q. 400.00	Q. 800.00
	Mano de Obra calificada Ayudante	2.00	Unidad	Q. 200.00	Q. 400.00
	Transporte	1.00	Global	Q. 200.00	Q. 200.00

ESQUIPULAS, CAPITAL CENTROAMERICANA DE LA FE.

Teléfonos: 7943-0130 / 7943-0252 / 7943-0253 / 7943-2632. Fax: 7943-1241 informacion@muniesquipulas.com

CONSTRUGUA

		Mano de Obra y Transporte	Q. 1,400.00
		TOTAL RENGLON	Q. 5,101.26

7 TANQUE DE DISTRIBUCION 10 m3					
No.	Descripción del articulo	Cantidad	Unidad	Valor por Unidad	Total
7.1	Materiales				
	Adaptador macho de 2"	6.00	Unidad	Q. 12.40	Q. 74.40
	Adaptador macho de 1"	2.00	Unidad	Q. 8.00	Q. 16.00
	Adaptador macho de 1 1/2 "	2.00	Unidad	Q. 6.00	Q. 12.00
	Alambre de amarre	75.00	Lbs	Q. 8.50	Q. 637.50
	Arena de río	18.00	M3	Q. 190.00	Q. 3,420.00
	Cemento Portland	230.00	Saco	Q. 72.50	Q. 16,675.00
	Codo PVC 90 de 2"	4.00	Tubo	Q. 12.00	Q. 48.00
	Candado de 3"	4.00	Unidad	Q. 185.00	Q. 740.00
	Hierro de 1/2"	5.00	Varilla	Q. 65.71	Q. 328.55
	Hierro de 1/4"	15.00	Varilla	Q. 15.33	Q. 229.95
	Hierro de 3/8"	90.00	Varilla	Q. 35.38	Q. 3,184.20
	Hierro de 5/8"	5.00	Varilla	Q. 92.00	Q. 460.00
	Madera de 1x12x10	50.00	Tabla	Q. 55.00	Q. 2,750.00
	Madera de 1x12x8	40.00	Tabla	Q. 44.00	Q. 1,760.00
	Madera de 2x3x8 (parales)	70.00	Paral	Q. 22.00	Q. 1,540.00
	Pegamento Tangit	0.50	Galón	Q. 525.00	Q. 262.50
	Piedra bola	25.00	M3	Q. 160.00	Q. 4,000.00
	Piedrín triturado de 1/2"	4.00	M3	Q. 280.00	Q. 1,120.00
	Tubo pvc de 2" (drenaje de tanque)	5.00	Tubo	Q. 150.00	Q. 750.00
	Tubo pvc de 1" 160 psi	6.00	Tubo	Q. 67.00	Q. 402.00
	Tubo PVC de 1 1/2" 160 psi	1.00	Tubo	Q. 254.00	Q. 254.00
	Válvula Compuerta de 1" entrada	1.00	Válvula	Q. 170.00	Q. 170.00
	Válvula compuerta de 2" (drenaje)	1.00	Válvula	Q. 600.00	Q. 600.00
	Válvula compuerta de 1 1/2" salida	1.00	Válvula	Q. 350.00	Q. 350.00
			Materiales		Q. 39,784.10
7.2	Mano de Obra y Transporte				
	Trazo y Nivelación	30.00	M2	Q. 10.00	Q. 300.00
	Instalación Hidráulica	1.00	Unidad	Q. 1,800.00	Q. 1,800.00
	Encofrado	45.00	M2	Q. 50.00	Q. 2,250.00
	Fundición	30.00	M3	Q. 250.00	Q. 7,500.00
	Desencofrado	68.00	M2	Q. 40.00	Q. 2,720.00
	Transporte	1.00	Global	Q. 1,800.00	Q. 1,800.00
			Mano de Obra y Transporte		Q. 16,370.00
			TOTAL RENGLON		Q. 56,154.10

CONSTRUGUA

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor Total del Contrato es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.199,500.00), La Municipalidad de Esquipulas aportará la cantidad de: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (199,500.00) Los pagos a la empresa ejecutora **CONSTRUGUA** que serán distribuidos en la forma siguiente: a) un 20% como anticipo del aporte que le corresponde a la Municipalidad de Esquipulas, por la cantidad de: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (39,900.00) y pagos sucesivos conforme el avance físico, previo el informe del supervisor de obras de la Municipalidad de Esquipulas, hasta completar el costo total del aporte antes indicado; Este pago se efectuará cargado al Programa 11, Sub-programa 00, Proyecto 12, Actividad 00, Obra 01, Renglón 331, Fuente de financiamiento 31-0151-0001 de Fondos propios, previo a la presentación de una fianza por el monto total del anticipo a favor y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD para amortizar el valor del anticipo otorgado, se deducirá una parte proporcional en el pago de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido hasta llegar al cien por ciento (100%) del monto del anticipo. Los pagos por estimaciones realizados por cada periodo se harán dentro de un plazo no mayor de TREINTA (30) días a partir de la fecha en que fuere presentada la documentación siguiente: **1) Cuadro de estimaciones generales firmado por EL CONTRATISTA, aprobado por EL SUPERVISOR, con el visto bueno del señor Alcalde Municipal ó quién lo represente en caso de ausencia; 2) Factura contable, los timbres profesionales deberán ir adheridos al contrato.**-----

QUINTA: PLAZO Y SANCIONES. El plazo de este contrato empezará a correr a partir de la fecha consignada en el Libro de Actas de Inicio y Finalización de Obras de LA MUNICIPALIDAD. El plazo contractual es de **cuatro meses (4)** el cual podrá prorrogarse única y exclusivamente en los siguientes casos: **a) Si se trata de órdenes de trabajo suplementario y/o acuerdos de trabajo extra; b) Si se tratará de una suspensión por causas de caso fortuito o de fuerza mayor no imputables a EL CONTRATISTA,** considerados como hechos que afecten la

ESQUIPULAS, CAPITAL CENTROAMERICANA DE LA FE.

Teléfonos: 7943-0130 / 7943-0252 / 7943-0253 / 7943-2632. Fax: 7943-1241 informacion@muniesquipulas.com

ejecución de las obras y que no pueden preverse o impedirse, tal como guerra, terremoto, huracán, derrumbe, hundimiento, erupción volcánica y otros fenómenos de la Naturaleza que impidan el cumplimiento del contrato, en cuyo caso, ambas partes quedan relevadas de su responsabilidad contractual; c) Por acuerdo voluntario y conveniente para ambas partes. En caso de que **EL CONTRATISTA** no concluya la obra en el tiempo estipulado, sin que mediaran las situaciones mencionadas anteriormente, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de sanción pecuniaria por demora, la cantidad equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor del contrato por cada día de atraso. ---

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) **EL CONTRATISTA** se obliga a Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, disposiciones especiales, y especificaciones suministradas para el efecto por la Municipalidad. b) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de iniciar los trabajos. c) Autorizar en la Contraloría General de Cuentas un libro de bitácora para llevar el control de visitas del supervisor a la obra, el cual deberá ser entregado a la Municipalidad cuando la misma finalice. d) Hacerse responsable de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa y laboral de quienes contrate o sub-contrate. e) Cancelar los demás impuestos que conforme a las leyes tributarias del país lo demanden. f) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles, lubricantes, y demás materiales a su personal laborante, la mano de obra calificada y no calificada y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, deberá operar también por su cuenta sus campamentos y bodegas.-----

SEPTIMA: FIANZAS, **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) Fianza de Cumplimiento** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los trabajos contratados, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las especificaciones, planos y demás documentos

contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción los trabajos contratados y se presente la fianza de Conservación de Obra correspondiente; **2) Fianza de Anticipo**, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo acordado, la cual garantizará la correcta inversión del anticipo, y estará vigente hasta que sea amortizado totalmente. **3) Fianza de Conservación de Obra**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, que permanecerá vigente durante un período de dieciocho (18) meses para cubrir las fallas y defectos que resulten por causas imputables a **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la obra, debido al procedimiento técnico empleado; esta fianza deberá presentarse previo a la cancelación de la Fianza de Cumplimiento y como requisito previo a la liquidación del contrato; **4) Fianza de Saldos Deudores**, que deberá presentarse simultáneamente a la de conservación de Obra, por un valor de cinco por ciento (5%) del valor original del contrato como requisito previo a la liquidación del contrato. Está fianza garantizará el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros en la liquidación. -----

OCTAVA: DECLARACION JURADA. **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio, reguladas en la Ley específica de la materia, que personalmente no se encuentra comprendido entre las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, y manifiesta que conoce las penas relativas al delito de Cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Guatecompras, y que ha reconocido los lugares donde se ejecutarán los trabajos.-----

NOVENA: INSPECCIONES, RECEPCIONES, y LIQUIDACIÓN. a) **EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionen con la obra e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas; b) **EL CONTRATISTA** dará aviso por escrito a **EL SUPERVISOR**, cuando la obra esté terminada, y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. **EL SUPERVISOR** hará la inspección final dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción del aviso de terminación; c) Si el informe pormenorizado de **EL SUPERVISOR** es satisfactorio, **LA MUNICIPALIDAD** nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora de la Obra integrada por tres (3) miembros del Concejo Municipal, esto procederá dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación del informe de **EL SUPERVISOR**, quien colaborará con dicha Comisión. En el caso de que la Comisión Receptora y Liquidadora, reciba definitivamente la Obra al constatar que no queda nada pendiente por ejecutar o corregir de parte de **EL CONTRATISTA**, levantará el acta final respectiva dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la obra, efectuará la Liquidación Final del Contrato, levantando el acta respectiva de Liquidación. -----

DECIMA: CANCELACIÓN DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA**, para iniciar o proseguir la ejecución de la obra contratada y dar por cancelado el presente contrato cuando ocurra cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) si **EL CONTRATISTA** no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto; b) en caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos debido a insuficiencia y mala calidad de la mano de obra empleada o falta de equipo y/o herramienta adecuados para la ejecución de los trabajos; c) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o se le embargaren bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; d) Si cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; e) Si

dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; **f)** Si no presenta cualesquiera de las fianzas indicadas en la cláusula séptima de este contrato; **g)** Por vencimiento del plazo contractual; **h)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**.-----

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. A **EL CONTRATISTA** le queda prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato.-----

DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ampliarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor ofertado del contrato a través de órdenes de trabajo suplementario y/o acuerdos de trabajo extra; y cuando exceda del porcentaje anterior, podrá ampliarse por el monto que corresponda, a través de un contrato ampliatorio que deberá ser aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**.-----

DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia que surja entre ambos relativa a la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos de este contrato, serán resueltos a la brevedad posible, directamente con carácter conciliatorio en un término máximo de quince (15) días, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y en este último caso, **EL CONTRATISTA** expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales respectivos.-----

DECIMA CUARTA: APROBACION. Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

DECIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El Contratista queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia y a reponer o cancelar cualquier gasto derivado de este contrato.

Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de la obligación de efectuar cualquier otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las Leyes de la República de Guatemala.-----

DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN. Los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual leímos íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos.-----



Carlos José Kapola Rodríguez
ALCALDE MUNICIPAL



17-12-12
ENCARGADO (A)
DE CONTRATOS
16:00
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACION CHIQUIMULA



CONSTRUGUA
CONSTRUGUA



Otto Gamaliel Ramos
CONSTRUGUA
CONSTRUGUA